Núm. 75 Del sabado 14 de junio de 1823. Pág. 1

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Basilio Dr.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Concluye el estracto de la sesion del dia 3 de mayo inserto en el diario de ayer.

La comision de legislacion, en vista de la solicitud de doña Rosa Carmona, para que se la dispensé de una de las cualidades que son necesarias para poder ser maestra de niñas; opinaba debia accederse á esta solicitud. Aprobado.

La misma comision, habiendo tomado en consideracion la solicitud de don Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo, para que se le dispensen las pruebas que necesita para condecorarse con la cruz de Carlos III; opinaba que las córtes podian servirse acceder á esta solicitud, abonando el interesado á los establecimientos de beneficencia las cantidades que deben satisfacerse por estas gracias. Quedó sobre la mesa este dictamen.

La misma comision opinaba debia concederse á don Pedro Lopez, vecino de Málaga, el permiso que solicitaba para rifar una casa que posee en aquella ciudad, aplicando la cuarta parte de su producto para objetos de beneficencia. Aprobado.

Salió la diputacion nombrada para poner en manos de S. M. el mensage de las córtes.

Las córtes recibieron con agrado y mandaron pasar al gobierno, para los efectos convenientes, una solicitud del teniente coronel D. Diego Loso, en la que suplicaba al congreso se sirviese admitir la renuncia que hacia en favor del estado de un crédito de 60 rs. vn. que tiene contra él.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de gracia y justicia, manifestando el fallecimiento de los consejeros de estado don Pedro Agar y don Martin de Garay.

A la comision de casos de responsabilidad se mandaron pasar dos esposiciones, una del ayuntamiento de la villa de la Calzada, y otra de la diputacion provincial de Lérida, reclamando contra la escandalosa infraccion de ley cometida por el comandante militar de Balaguer contra el alcalde del mismo pueblo.

A la comision de diputaciones provinciales se mandaron pasar los presupuestos de los gastos provinciales para los seis meses últimos del presente año, y el de 1824 de la provincia de Almeria, remitidos por su diputacion provincial.

A la misma comision una esposicion de la diputacion provincial de Cuenca, manifestando no haberle sido posible llevar á efecto el decreto sobre repartimiento de baldios.

La comision de hacienda, en vista de la esposicion de don Juan Domingo y don Joaquin de Saira, solicitando se les conceda una moratoria para el pago de la cantidad de 70 rs. que adeudan á la hacienda nacional; opinaba que se diese á estos interesados la espera de 6 años.

Despues de una ligera discusion se declaró no haber lugar à votar sobre este dictamen, y que volviese á la comision.

La comision de comercio, en vista de la esposicion de varios comerciantes de la Coruña sobre introduccion de loza estrangera: opinaba no debia accederse á esta solicitud. Aprobado.

Se leyó y halló conforme el decreto sobre el comercio de cabotage, revisado por la comision de correccion de estilo.

Se leyó un oficio del señor secretario de gracia y justicia, acompañando el egemplar por duplicado de la ley sobre señorios, sancionado por S. M. con arreglo á la constitucion.

Se leyó dicha ley, y en seguida dijo el señor presidente: «Publicada como ley en córtes: archívese y dése aviso al gobierno para que se proceda inmediatamente á su promulgacion solemne.”

Se dió cuenta de una esposicion del regimiento de caballeria del infante, felicitando á las córtes por sus sesiones de 9 y 11 de enero último. Las córtes la recibieron con aprecio y mandaron se insertase en el diario.

Igual resolucion recayó sobre otra esposicion con el mismo objeto de los gefes, oficiales y tropa del regimiento de Valencia, manifestando ademas sus sentimientos patrióticos y decision de morir en defensa del sistema constitucional.

La comision de guerra, en vista de la esposicion de don Cosme Martinez, capitan de caballeria; opinaba no deber accederse á esta solicitud, pero que se recomendase al gobierno á este interesado. Aprobado.

Habiendo llegado la diputacion de palacio, dijo su presidente el Sr. Galiano: »La diputacion encargada de presentar al rey el mensage de las córtes, le ha puesto en las manos de S. M., quien le ha recibido con la bondad que le es natural.

El señor *presidente* dijo: Las córtes quedan enteradas y satisfechas del buen desempeño del encargo cometido á la diputacion.

Se continuó y concluyó la lectura de la memoria del señor secretario de la gobernacion de la peninsula, la cual se mandó pasar à una comision especial que se nombraria al efecto.

Se continuó y concluyó la lectura de la memoria de la comision de visita del crédito público, la cual, junto con los estados que la acompañan, acordaron las córtes se imprimiese, corriendo la misma comision de visita con su impresion.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Se leyó y halló conforme con lo aprobado por las córtes la minuta de decreto sobre rebaja de derechos en algunos puestos de la isla de Cuba.

Se nombró para componer la comision que ha de ecsaminar la memoria del señor secretario de la gobernacion de la peninsula á los Sres. Gil de la Cuadra, Flores Calderon, Gomez Becerra, Alvarez (don Pedro) y Jener.

Para componer la comision encargada de informar sobre las proposiciones del Sr. Gonzalez Alonso leidas por segunda vez en la sesion de ayer, se nombraron á los Sres. Gonzalez Alonso, Gil de la Cuadra, Salvá, Gomez Becerra, Salvato, Escobedo y Ruiz de la Vega.

Se leyó un oficio del señor secretario interino de estado, con el que, en virtud de la orden de las cortes de 11 de diciembre último, remitia à las mismas todos los documentos relativos á las negociaciones que habian mediado hasta el dia con la Francia y la Inglaterra, asi como tambien copia de las notas pasadas por los cuatro gabinetes, y contestacion dada por el gobierno de S. M. á ellas, espresando al mismo tiempo que el gobierno esperaba que despues que se enterase de todos los documentos la comision diplomática, se le devolviese, pues los remitia originales, por no haber tenido tiempo para zacar las copias.

Se mandaron pasar estos documentos á la comision diplomática.

Las cortes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones una felicitacion que por las del 9 y 11 de enero les dirigia la M. N. V. de la ciudad de Gran Canaria.

Se hizo la primera lectura de cuatro proposiciones del Sr. Velasco, reducidas à que para disminuir las atenciones del crédito público acordasen las cortes que la pension de 600 ducados concedida por decreto de las mismas à los ex monges que pasen de 60 años se redujesen á la mitad, esto es, 300 ducados, y à 200 á los que no llegaren à aquella edad. Que los padres agonizantes solo disfruten la de 200 ducados anuales. Que estas pensiones cesen desde el momento en que los ex monges obtengan algun destino aunque no sea eclesiástico; y que los obispos y gobernadores de las mitras habiliten á los ex-monges para poder obtener curatos y beneficios.

El señor *presidente* anunció que mañana, despues de leida el acta y los oficios del gobierno, se discutiria el dictamen de las comisiones eclesiásticas y de legislacion sobre el juramento que los reverendos obispos prestan al tiempo de su consagracion, y se leeria la memoria del señor secretario de la gobernacion de ultramar. Se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 28 de mayo.

El gefe politico de la provincia de Cuenca, con fecha de 20 del corriente, da cuenta al gobierno de que por un confidente que habia enviado á averiguar la situacion de los franceses y facciosos, sabia que el 10 habia en Sigüenza 110 de los primeros; que en el mismo dia habian dado al cabecilla Bessieres 400 caballos, con los que y su faccion se dirijió á Guadalajara, desde donde debia ir à Madrid, siguiéndoles el 17 los franceses; que una pequeña partida de infanteria y caballeria, al mando del teniente de esta arma don José Antonio Fojá, ha desecho una faccion que recorria los pueblos del marquesado de Moya, haciendo varios prisioneros, y cogiendo 16 caballos, tres cargas de fusiles completos, sables, terceroias y otras armas.

—Parece que el faccioso portugues Silveira, repuesto de su pasada correria, y hay quien dice que reforzado con algunos facciosos disfrazados de franceses, ó con algunos franceses trasformados en facciosos, ha vuelto a acercarse à las fronteras de Portugal. El gobierno portugues podrá averiguar si aquel Quesada lusitado ha hecho esta contramarcha por órden del duque de Angulema, y si asi fuese, pronto veremos si mira este acto como una verdadera hostilidad. Entre tanto puede el señor diputado portugues Bispo Conde pedir cuenta ó *Providencia* de las *gracias* que tan prematuramente le dió por haber libertado al Portugal de aquella plaga, sin hacerse cargo de que los dos pueblos de la peninsula no forman mas que una nacion constitucional, y que todo enemigo de la constitucion española que se halle dentro de España, es como si realmente estuviese dentro del territorio portugues.

Idem 29.

El comandante de la escuadrilla portuguesa que se halla en las costas del Algarve participaba á su gobierno que el dia 10 dos fragatas francesas dieron caza à la fragata española de guerra Perla, persiguiéndola hasta que fondeó en la bahia de Lagos, en donde el dia 12 aun permanecia bloqueada.

—Se sabe que el general ingles S. Rob. Wilson pasó á la Coruña á elegir con las autoridades de aquella ciudad cuarteles para alojar sus tropas. Hay quien asegura que ha vuelto á embarcarse para Inglaterra, ofreciendo estar otra vez en España dentro de breves dias.

—Corre hoy por muy válida la noticia que el gobierno portugues ha dado órden á dos divisiones para que entren en territorio español. Añaden que aunque esta noticia no es de oficio, la ha recibido el gobierno por conducto muy seguro.

— El general Lopez Baños salió antes de ayer 27 de Sevilla para encargarse interinamente del mando del tercer ejército de operaciones. Lleva en su compañia al general frances Lallemand, cuyo celo por la causa de la libertad ha recompensado el gobierno permitiendole servir en las filas de los patriotas españoles.

Idem 30.

El general Zayas, que dijimos ayer haber sido nombrado comandante general del 2º distrito, lo ha sido del 10º, y general en segundo del ejército de reserva.

Palma 13 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 14.*

Parada milicia activa, oficiales de ronda pavía, sargentos de idem y de hospital milicia activa.

El escmo. señor comandante general de este distrito ha recibido el real decreto siguiente.

El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:=D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado lo siguiente: =Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado: se suprime el año económico, y adopta el curso del natural de enero

(c) Ministerio de Cultura 2006

á enero de cada uno: el gobierno en su consecuencia procederá á arreglar el presupuesto de las contribuciones. Madrid 20 de marzo de 1823.=Manuel Flores Calderon, presidente.=Leonardo Santos Suarez, diputado secretario.=Manuel Llorente, diputado secretario.=Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Rubricado de la real mano.=En el real alcazar de Sevilla á 18 de abril de 1823.=A don Mariano Egea.=Lo comunico á V. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Real alcazar de Sevilla 18 de abril de 1823.=Mariano Egea.

Lo que se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de todos los individuos militares de es e distrito.=*Socies.*

El señor gefe superior politico de esta provincia con fecha de 28 del prócsimo pasado dice á este ilustre ayuntamiento lo que sigue.

»El ecsmo. señor secretario del despacho de la gobernacion de la peninsula con fecha 21 de abril último me dice lo siguiente:=He dado cuenta al rey de la felicitacion que con fecha de 18 de febrero último le dirige la milicia nacional voluntaria de infanteria, caballeria y artilleria de la ciudad de Palma por las contestaciones dadas á las notas de los gabinetes de Rusia, Prusia, Austria y Francia; y en su vista se ha servido resolver se diga á V. S. para que lo traslade á dicha milicia, que S. M. lo ha oido con agrado y que se inserte en los papeles públicos. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.=Y lo traslado á V. S. para que lo ponga en conocimiento de los comandantes de las diferentes armas que se espresan en la preinserta real órden."

En su cumplimiento se inserta en este periódico de órden de S. S. para la satisfaccion de los dignos milicianos de todas armas como con igual objeto se comunicó de oficio á los señores comandantes respectivos. Palma 12 de junio de 1823.=Miguel Ignacio Manera.

Nuestro illmo. señor obispo don Pedro Gonzalez Vallejo ha dirigido á todas las iglesias de este obispado la circular siguiente. La casualidad ha hecho parase en nuestras manos y no queremos privar al público de un documento que le afianzará mas y mas en el amor y respeto á un prelado por todos titulos tan digno de ellos.

Por el escmo. señor. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se me han dirigido, en virtud de reales órdenes, para que los circule á las autoridades, corporaciones y dependencias eclesiásticas de esta diócesis, un ejemplar del manifiesto de S. M. á la nacion, relativo á la injusta agresion hecha por el egército frances en el territorio español, y otro del discurso pronunciado en las córtes por su presidente en la sesion de 23 del mes de abril del corriente año; y son del tenor siguiente.

(Aqui se inserta la proclama de S. M. y el discurso del presidente de las córtes. Despues prosigue:)

Al cumplir como debo las citadas reales órdenes circulando á V. y á los demas eclesiásticos de esa comunidad el manifiesto del rey y discurso del presidente de las córtes, no puedo menos de recordarles que la patria, en los aciagos y criticos momentos en que se halla, ecsige imperiosamente que le prestemos cuantos ausilios dependan de nuestras personas y ministerio. Uno de ellos es, y sin duda muy poderoso, el hacer conocer á nuestros feligreses las intenciones de S. M. y de las córtes; los motivos que han determinado al primero á declarar la guerra á la Francia; la injusticia de la escandalosa invasion que vilmente han hecho sus tropas en nuestro territorio, y la firme resolucion de S. M. y de las córtes de repelerla con la fuerza, y de emplear todos los medios y recursos para conservar ilesa la gloria y decoro de la nacion, el goce de sus libertades y la dignidad del trono constitucional, que tiene un apoyo incontrastable en nuestra ley fundamental y en el amor y respeto de los españoles: y como nuestros enemigos emplean las armas de la seduccion para llegar al logro de sus intentos, es menester prevenir á los pueblos contra sus infames asechanzas. No, no son seguramente sus deseos los que aparentan y blasonan de pacificarnos y hacernos felices; lenguage falaz de que ha usado el gobierno frances en sus modernas agresiones, y que por nuestra buena suerte nunca fue escuchado ni debe serlo en el dia: sonlo si los de sojuzgarnos y esclavizarnos, quitandonos con violencia la dicha á que preveen podriamos arribar, y arribaremos con la tranquila consolidacion del sistema constitucional que afortunadamente nos dirige. El mismo gobierno ha fomentado inicua y pérfidamente la rebelion, ha sostenido los facciosos y ha introducido entre nosotros la discordia y la guerra intestina. ¿Y será posible nos traiga la paz el que nos la ha arrebatado con sus ocultos manejos y es el autor de todos nuestros infortunios? *La verdadera paz solo se hermana con la justicia*, y el gabinete de Francia que tan descaradamente ataca á esta violando nuestra independencia y libertad, derechos sagrados de todas las naciones, no puede jamas conducirnos de buena fe á aquella. Despues de manifestar á los pueblos la calidad de la guerra en que nos vemos envueltos no por el capricho, ambicion ó vanagloria de nuestro sábio y paternal gobierno, sino por la necesidad de defender nuestros hogares, nuestra patria, y con ella nuestros mas caros y preciosos objetos, debemos hacer conocer á nuestros feligreses sus obligaciones en las presentes circunstancias, y ecsortarles eficazmente á su cumplimiento. La constitucion politica de la monarquia establece en su articulo 9, que *todo español está obligado á defenderla con las armas cuando sea llamado por la ley*: la religion inculca esta misma obligacion á los cristianos: los de la primitiva iglesia se distinguieron notablemente peleando con denuedo contra los enemigos del estado, y los españoles han dado pruebas claras de su heróico valor y odio eterno á la dominacion estraña

(c) Ministerio de Cultura 2006

ne todas las edades y singularmente en la ultima guerra contra el tirano de la Europa: ejemplos tan brillantes no dejarán de ser imitados en la actual que bajo todos aspectos no es menos injusta que aquella. La guerra trae consigo muchos dispendios, y para suplirlos no hay otros tesoros que las contribuciones de los ciudadanos: la constitucion politica y la religion cristiana marcan con demasiada claridad tan importante deber, y de su ecsacto desempeño seremos modelo los eclesiasticos haciendo pronta y generosamente cuantos sacrificios pida de nosotros la salvacion de la patria. No son estos los únicos ausilios con que habremos de ayudarla, hay otro muy peculiar de nuestro estado. *Constituidos los sacerdotes entre el vestibulo y el altar debemos dirigir nuestras fervorosas y continuas oraciones al Dios de los ejercitos, para que teniendo piedad y misericordia del pueblo español, no permita se cubra de oprobio dominandole y dandole á su antojo leyes nacion alguna estrangera*, y antes bien corone los gloriosos esfuerzos de nuestros ilustres guerreros, los de los dignos representantes de la nacion y los de nuestro monarca constitucional, paraque desbaratados los inicuos planes de todos nuestros enemigos, quede triunfante de una vez para siempre la noble causa de la independencia y libertad nacional consignada en la constitucion politica de 1812. Asi es de esperar con la mayor confianza, por que Dios protege la justicia, y la tenemos visiblemente de nuestra parte.

Del recibo de esta y de haberla leido á todo el clero de esa comunidad, parroquia y sufraganeas me dará V. puntual aviso, prometiendome yo como me prometo de sus individuos que llenarán con esmero todos sus obligaciones, y que acreditarán en esta interesante ocasion el ardiente patriótismo y demas virtudes de que deben estar y les contemplo animados.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 3 de junio de 1823.—Pedro obispo de Mallorca.

ARTICULO COMUNICADO.

Ridentem dicere verum
Quid vetat? Hor.

Sr. articulísta comunicante del diario constitucional de hoy 13 de junio. Mucho cuesta tragar ciertas verdades; pero amigo mio, no hay remedio. El que quiere lucirlo en letra de molde, debe estar prevenido para sufrir impugnaciones, sérias ó satíricas, segun el génio de la persona que guste hacerlas. Mucho ha picado el articulíllo de K. X. y V. sin conocer á los revisores ni á sus antagonistas (pues asi nos lo asegura, y yo piadosamente lo creo,) saliendo à la palestra despues de tantos dias. me da cierto recelillo de que no ha acabado de enjugarse el amargor que le dejaron en la boca aquellas pocas líneas. Para que V. acabe de tranquilizarse, yo que tampoco conozco á los revisores ni al bienaventurado K. X. voy á decirle á V. dos palabritas, no sé si dulces ó amargas, pero que son indispensables, porque de otro modo cualquiera creeria que todo el mundo se conformaba con las decisiones magistrales que V. pronuncia en la última columna del diario constitucional de hoy.

Dejando para escritores mas sábios el tratar sobre la verdadera inteligencia de la palabra *soberanía*, me limitaré á la segunda parte del artículo de V. Permítame V. que le diga que si V. no se esplica mas claro, nos quedaremos en ayunas, porque hay ciertos génios descontentadizos, que no quedamos satisfechos, si no se nos dan razones, y á nadie creemos sobre su palabra. Pruebenos V. que las últimas *revistas* del célebre periódico, lejos de ser *pasteleras*, han sido completas, imparciales y bien escritas, y le daremos á V. las gracias; pero por Dios, no quiera V. reducirnos á la secatura de leer siempre escritos sérios, y nunca festivos. Segun Horacio, las verdades pueden decirse muchas veces con la risa en los lábios. Por haberlo hecho asi K. X., no ha faltado al decoro ni al comedimiento, como V. supone. ¡Póbres escritores satíricos y cómicos, si le nombrasen á V. dictador en la república literaria! Mas por fortuna su doctrina de V. nunca serà seguida de los verdaderos literatos. Tolerancia, tolerancia, amigo mio; y no alarmarse tanto por las impugnaciones. Pruebas y raciocinio, y escoja V. el estilo que mas le guste. El satírico y festivo (dentro de los justos límites) es el que mas divierte á S. S. S.—*L.*

AVISOS.

Un jóven decente de unos 21 años desearia colocarse en clase de criado con algunos señores que pasen á Tarragona ó á Barcelona, sabe escribir y algo de cuentas: á esta imprenta darán razon.

Otro de unos 20 años de buena conducta desearia encontrar amos á quien servir de criado: sabe guizar un poco, y hacer las demas faenas domesticas de una casa: darán razon en la fonda de *la dorada*.

Una nodriza de unos 30 años de edad desearia encontrar una criaturita para criar dentro ó fuera de la casa de sus padres: á esta imprenta darán razon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, en los dias 11, 12 *y* 13 *del actual.*

De Areyñs en 1 dia, el laud Cármen del patron Buenaventura Sola, catalan, con tarralla.

De Barcelona en 2 dias, la bombarda virgen del Buen Viage del patron Isidro Carbonell, id., en lastre.

De Mahon en id., el londro san Antonio del patron Antonio Moner, mallorquin, con id.

De id. en 1 dia, el laud Concepcion del patron Juan Bautista Molins, catalan, con id.

De Alicante en id., el id. Cármen del patron Juan Pujol, mallorquin, con trigo y balija.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006